

LA  
REVOLUCION DE LA PAZ

EN 1809



DOCUMENTOS HISTÓRICOS



BUENOS AIRES

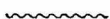
—  
IMPRENTA DE M. BIEDMA É HIJO, BOLÍVAR 535

1897



LA  
REVOLUCION DE LA PAZ

EN 1809



DOCUMENTOS HISTÓRICOS



BUENOS AIRES

—  
IMPRESA DE M. BIEDMA É HIJO, BOLÍVAR 535

1897



***OBSEQUIO AL Dr. D. JOSÉ V. OCHOA***



## ESTATUTO CONSTITUCIONAL

---

*Muy Ylustre Cavildo Gobernador, Yntendente, Justicia, y Regimiento.*

Los Representantes de este Pueblo valeroso y leal piden que en el acto, y sin oposicion alguna, se realicen todos los Articulos que contiene esta solicitud, por dirigirse en beneficio de los intereses de nuestro adorado Monarca el Señor Don Fernando Séptimo y sosiego de la quietud pública.

ARTÍCULO PRIMERO—No se remitirá á Buenos Aires por titulo alguno numerario de estas Reales Caxas ni de ningun otro Ramo, como son los productos de las Administraciones de Correos y Tabacos, quedando todas sus entradas á la disposicion de este Ylustre Cuerpo, para atender á las necesidades presentes de la Patria, y realizar el nuevo Plan de gobierno que se medita, siendo uno de los primeros principios de la política mas acertada de los gobiernos interceptar todos los conductos por donde se hacen estas erogaciones: sirviendose del

mismo modo comunicar las órdenes mas serias á todos los Administradores ó Receptores de Alcabala, que cuiden y celen estas entradas, y que de tres en tres meses presenten sus cuentas, y si se les conociese indolencia ó criminalidad en sus deberes, en el acto seán depuestos, y en su lugar se subroguen personas de providad y honor.

SEGUNDO—Pide este Pueblo que hoy mismo se manden expresos, así para la carrera de Buenos Aires, como para la de Lima, anunciándose á todos los Cavildos y superioridades del Reyno los acontecimientos del diez y seis por la noche, haciéndoles ver hasta la evidencia los obgetos justos y leales que ha tenido este Pueblo para realizar este nuevo gobierno, y animando así mismo á las precitadas superioridades para que se reunan baxo de estos mismos principios, y tratar de defender y sostener los derechos de la América contra las injustas pretenciones de la Princesa del Bracil, y de las seducciones con que las Potencias Extranjeras pueden conmovier los ánimos de sus habitantes, con el fin de que divididas en facciones ó en partidos las numerosas Provincias que forman el cuerpo respetable de la América, se ataque la integridad y seguridad de estos dominios, pues teme este Pueblo con fundamento, que los adictos á los intereses de la Casa de Braganza y algunos otros mal intencionados puedan caracterizar estos hechos con los negros titulos de la perfidia y traicion, con el pretexto de reasumir su antigua autoridad, alarmando las Provincias inmediatas contra los nobles obgetos que medita

este Pueblo, de lo que indudablemente se seguiría la confusión y el desórden, y ultimamente su ruina fatal. Para oponerse á estos males futuros, el expreso que deve salir para la carrera de Lima conducirá informes expresivos y llenos de energía, nobleza, y patenticidad á los Cavildos de la Yntendencia de Puno, Arequipa, Cuzco, Huamanga, Guancavelica y Lima, como tambien á los señores Yntendentes de estas Provincias, y Virrey de la Capital del Perú; de igual modo el expreso de la carrera de Buenos Aires conducirá los precitados informes al Ylustre Cavildo Gobernador de la Provincia de Cochabamba, y tambien á los señores Ministros de Real Hacienda de aquellas Provincias Oruro, Charcas, Potosí, Jujui, Salta, Tucuman, Santiago del Estero, Valle de Catamarca, Rioja, Córdoba, Buenos Aires, Santa-Fé, Corrientes, Paraguay, Montevideo y á sus respectivos Yntendentes, como tambien á las Reales Audiencias Pretorial de Buenos Aires y Santiago de Chile y su Precidente, y ultimamente al Ylustre Cabildo de aquella Ciudad, instruyendo á todas estas superioridades y Magistrados, de los sagrados fines que dirigen en sus proyectos á este Pueblo leal. Ygualmente se servirá V. S. M. Y. pedir al Ylustre Cavildo Gobernador de Cochabamba, tenga la bondad de auxiliarnos con doscientos quintales de pólvora, y otros tantos de plomo ó balas, cuyo importe en el acto se satisfará del Real Herario. Los expresados informes á todos los Cavildos y demás superioridades del Reyno se lean en voz alta en presencia de todo el Pueblo, para su quietud y sosiego.

TERCERO—En todos los correos se dará cuenta á los precitados Cavildos de la quietud y seguridad de este Pueblo y de la subordinacion á las autoridades constituidas, y que de ningun modo se tema ó sospeche algun desórden, facciones ó partidos, y tener por este medio una correspondencia continua con todos estos cuerpos y Magistrados, de las miras justas y benéficas de este Pueblo, para que no se opongan á ella ni directa ni indirectamente, sino antes bien se reunan baxo el mismo principio con nuestros nobles sentimientos, y aspiraciones. Asi mismo se suplicará á los precitados Magistrados del Reyno que hagan entender á los pueblos que conducen y gobiernan, que no se separen ó desenlacen sus correspondencias ó relaciones mercantiles con esta Ciudad y Provincia de La Paz y que internen libremente y sin temor alguno los artículos que producen sus Provincias, pues recibirán de las autoridades de este Pueblo toda la protexion y amparo que franquean nuestras Leyes patrias. Este obgeto es de la mayor consideracion, y sobre él pedimos que se inculque con la mayor extencion. El comercio es la fuente de la felicidad pública; de las relaciones que nacen de este principio se siguen las confederaciones, así de intereses particulares como de políticos y ultimamente se erige ó forma una barrera insuperable contra los ataques y esfuerzos de la traicion y de la tiranía, por cuyo motivo es necesario que se toquen todos los resortes que conmueven á los pueblos para reunirlos en estos tan distinguidos é interesantes obgetos, porque de lo contrario si este Ylustre Cuerpo se conduce con lentitud é indolencia

en la execucion de estas ideas entrará el desórden y en su nacimiento se ahogaran nuestros nobles intentos.

CUARTO—Insiste este Pueblo que se recolecten nuevamente las armas de fuego y blancas, porque le consta que por condescendencias, y otras consideraciones, se han debuelto las mas á sus dueños. Así, espera que hoy mismo se mande con la severidad mas seria que se presenten, é inmediatamente se haga una formal entrega á los Diputados D. José Manuel Ascarrunz y D. Mateo Cañisares, y en el acto se pase con formal recibo al Señor Coronel Comandante de Armas, Don Pedro Murillo. De las armas de fuego ninguna se dexará en poder de sus dueños, á excepcion de pistolas, porque conviene en las presentes circunstancias, para que este Pueblo no recele de alguna conspiracion secreta contra su seguridad, se depositen en la sala de armas, de donde, quando fuere necesario, se armaran todos los vecinos de este Pueblo para defender y sostener los derechos de la Patria: en órden á las armas blancas, á uno ú otro militar ó vecino distinguido, se le debolverá con la precisa condicion de que quando estas se necesiten, inmediatamente se entregaran á los precitados Diputados, para que se empleen en los obgetos que sean mas convenientes.

QUINTO—Se formará una Junta que hará las veces de los representantes del Pueblo, para que por su órgano se exponga á este Ylustre Cuerpo sus solicitudes y derechos, y se organicen con prudencia y equidad sus

intentos; la que se compondrá de los siguientes sugetos: el Señor Coronel Comandante D. Pedro Murillo, Doctores D. Melchor Barra, D. José Antonio Medina, D. Juan Manuel Mercado, D. Francisco Xavier Patiño, D. Gregorio Garcia Lanza, D. Juan Bacilio Catacora, D. Juan de la Cruz Monge, D. Sebastian Arrieta, D. Buenaventura Bueno, D. Martin José de Ochoteco, D. Jose Maria de los Santos Rubio, y se agregará á este congreso representativo un Secretario y Escribano, y el primero será D. Sebastian Aparicio, y el segundo Juan Manuel Cáceres. Se piden estos dos actuarios para que se autorice mas esta Junta Representativa y Tuitiva de los derechos del Pueblo y este se aquiète y subordine, como debe, á las autoridades constituidas. Este punto es del mayor interes á la salud pública y no desiste un momento de esta solicitud, porque en su ereccion tiene apoyada toda su defensa, seguridad y existencia futura.

SEXTO—Hoy mismo se hará comparecer ante V. S. M. Y. á los Subdelegados de Sicasica y Pacaxes D. José Agustin Arze y D. Ildefonso Ramos, y se les mandará con seriedad y aperebimiento que en el acto renuncien estos empleos, y en caso contrario se les depondrá; y serán nombrados en su lugar para la de Sicasica D. José Hermenegildo Peña y para la de Pacaxes D. Estéban Salinas. Se opondrá por este Ylustre Cuerpo que no han enterado aun los tercios de San Juan, pero esta no es excepción de ningun momento porque los Subdelegados nuevos auxiliaran con su fuerza y autoridad á sus dependientes y caciques para su cobro, pues ya estos enteros,

segun ley, los debian haber practicado hace mas de un mes, y en caso de que saliesen alcanzados, esto no proviene de otro principio sino de la irregularidad de sus procedimientos, de lo que se sigue que serán responsables á los cargos que se les forme, pues le consta á este Pueblo fiel que los tercios de estas dos Subdelegacias ya se hallan enterados por sus cobradores. Esta solicitud es del mayor interés de la Patria y de los derechos de la Corona, por cuyo motivo fundamental no se le puede exigir al Pueblo, quando trata de su seguridad pública, las causas y razones que tiene para la remoción de estos Subdelegados. En el acto que se despachen los títulos, así á D. José Hermenegildo Peña como á D. Estéban Salinas, se les mandará que al momento se presenten en la Capital de sus Partidos y de común acuerdo con los señores Curas hagan entender así á los vecinos españoles como tambien á los indios, que las operaciones de este Pueblo en el diez y seis por la noche no se pueden caracterizar con los feos borrones de la insubordinacion contra las autoridades, y que unicamente ha sido un efecto de su patriotismo, y que en el dia solo se trata ya del alivio y seguridad de todos los habitantes de América, procurando alistar las gentes de su Provincia, especialmente las que pueden tomar las armas respectivas, exercitándolas en esta operacion un dia á la semana ó como se tuviese por conveniente en esta parte, para sostener los justos obgetos de esta Ciudad y de ir de comun acuerdo con este respetable Cuerpo en todos sus proyectos. Se puede oponer que estos nuevos Subdelegados presenten las fianzas; para

esto dexarán un apoderado que la verifique y con esto se salva esta dificultad, porque la presencia de los recientes Subdelegados en las cabezeras de sus Partidos, en las presentes circunstancias, es importantísima y de necesidad á la salud pública, por cuyo motivo no desiste un punto de esta solicitud este Pueblo noble, y de igual modo, pide que en este dia se manden circulares de comparendo con la brevedad posible á los Subdelegados de Yungas, Larecaja y Omasuyos, y en el acto que se presenten ante V. S. M. Y. renuncien ó sean depuestos, y en su lugar se subroguen para la de Yungas con el Doctor Don Manuel Ortiz, la de Larecaja, D. Francisco Maruri, y la de Omasuyos, D. Manuel Huici; refiriéndonos en esta parte á todo lo que tenemos expresado en órden á los nuevos Subdelegados de Sicasica y Pacaxes. Este Pueblo balanseá sobre su seguridad y sosiego, si V. S. M. Y. no realiza hoy mismo este artículo en todas sus partes, sin atender á consideraciones, respecto á afecciones, porque en la execución de este punto y demás, que abraza esta solicitud, tiene apoyada toda su existencia, así presente como futura.

SÉPTIMO—Pide este Pueblo que hoy mismo se mande un Diputado á cada Partido de esta Provincia, para que haga entender á los indios, y demás habitantes en su idioma natural los sagrados obgetos que medita este Pueblo y los motibos que ha tenido para verificar las operaciones del diez y seis por la noche, y serán nombrados: para la de Sicasica D. Melchor Ximenez, á la de Pacaxes D. Eusebio Panailillo, á la de Omasuyos D. Ma-

nuel Montenegro, á la de Larecaja D. Ciriaco Acuña, á la de Yungas D. Julian Galvez, y estos precitados diputados serán auxiliados de los Subdelegados de cada Partido con mulas y otros bastimentos para verificar esta comision.

OCTAVO—Pide este Pueblo con la mayor eficacia y ardor, que se nombre al Doctor Don José Antonino Medina Cura y Vicario de Sicasica, de Diputado para la Ciudad de la Plata, el que se deberá conducir á aquella Ciudad con las instrucciones correspondientes, para que haga entender y manifieste á ese regio Tribunal é Ylustre Ayuntamiento los nobles sentimientos que han precisado á verificar el presente plan de gobierno y sus miras ulteriores. Este artículo es del mayor interés á la salud de la patria y de su execucion se origina toda la seguridad de esta Provincia, por cuyo urgente motivo no desiste ni desistirá jamás este noble Pueblo de su solicitud. Las circunstancias que adornan á este eclesiástico son dignas de toda atención para los obgetos y justos fines que se meditan, y espera el Pueblo fiel, que no será desairado con peticion tan urgente y de la mayor consideracion.

NOVENO—Pide este Pueblo que se reuna al congreso representativo de los derechos del pueblo un indio noble de cada Partido de las seis Subdelegacias que forman esta Provincia de La Paz, cuyo nombramiento se hará por el Subdelegado, Cura y Cacique de las cabezeras de cada Partido. Este proyecto se halla apoyado en el sis-

tema de nuestra amada Península, y por este medio se traban mas los intereses de los indios con los españoles, y se convencerán aquellos, que esta Ciudad no medita otros objetos que su alivio y felicidad. En el acto mismo que se verifique la eleccion por los citados vocales, el Subdelegado lo tratará con la mayor distincion, dandole asiento en el Cavildo, inmediatamente á su persona y le hará entender los obgetos de su comision y lo auxiliará como corresponde á su representacion, para que se conduzca á esta Ciudad, y en el acto que se presente á este pueblo V. S. M. I. lo tratara con el aprecio y honor que se debe.

DÉCIMO—Pide este Pueblo que se circule á las superioridades expresadas en el artículo segundo, un ejemplar autorizado en forma de este plan, para que vean y conozcan los sagrados obgetos que medita, el que se agregará á los precitados informes.

Estos diez artículos que contiene la solicitud de este Pueblo, todos ellos se dirigen á la defensa de la Patria, sagrados derechos de la Religion y de la Corona, y espera que hoy mismo sin retardacion alguna V. S. M. Y. tratará de complacerlo, porque de lo contrario su ánimo inquieto y como fluctuante sobre principios inestables, se precipitará en el abismo de la confusion y del desórden. No intenta mas este Pueblo que establecer sobre bases sólidas y fundamentales la seguridad, propiedad, y libertad de sus personas. Estos tres derechos que el hombre deposita en manos de la autoridad pública deben ser respetados con todo el decoro y dignidad que se

debe; de la invulnerabilidad de estos se sigue inmediatamente la tranquilidad y buen orden de la sociedad, y mientras no se tomen las precauciones correspondientes para sostenerlos nacen las crisis políticas que desorganizan y trastornan las instituciones sociales. Estas elevadas consideraciones obligan vivamente á este Pueblo noble y leal á que pida á V. S. M. Y. la execucion de este plan, porque teme con fundamento, que algunos espíritus seductores y dirigidos á miras infames y ambiciosas opongan sus esfuerzos contra la seguridad de la Patria y los derechos de ciudadano; pues en el acto de ver realizadas estas grandes ideas, este Pueblo pundonoso descansará en sus hogares con la quietud y subordinacion que le es característica á las autoridades constituidas.

Dios guarde á V. S. M. Y. muchos años.—La Paz veinte y uno de Julio de mil ochocientos nueve.

Todo lo que expresamos en el artículo sexto en orden á los Subdelegados se halla apoyado, á mas de las razones fundamentales que allí se expresan, en que todos estos deben á la Real Hacienda de los ramos de Tributos, varios tercios cada uno de ellos, y hallandose prevenido por real orden que en el acto que no hagan los enteros en los tiempos designados sean depuestos, se corrobora mas nuestra solicitud.

*Doctor Gregorio Garcia Lanza—Juan Bacilio  
Catacora Heredia—Buenaventura Bueno.*

Sala Capitular de La Paz, á veinte y dos de Julio  
de mil ochocientos nueve.

Siendo este Plan presentado enérgico y racional, dirigido á la mejor organizacion y tranquilidad de este noble Pueblo, para su satisfaccion, el que se halla agolpado en crecido número, no obstante la guardia de una Compañía de hombres armados que guarnece estas casas pretoriales, á donde por su mayor seguridad y extension se retiró este Ayuntamiento á conferir sobre las graves ocurrencias del dia, por no poderlo hacer en la propia Sala capitular su estrechez y otras consideraciones.

*Francisco Yanguas Perez—Doctor José Antonio Diez de Medina—José Domingo de Bustamante—Jose Ramon de Loayza—Doctor Juan José Diez de Medina—José Mariano Castro—Juan Bautista de Sagárnaga—Juan Santos de Zavalla—Doctor José Laudavere—José Alquiza—Manuel Ruiz y Bolaños—José Antonio de Vea Murguía—Juan Bautista de Rebollo.*

Ante nos:—*José Genaro Chaves de Peñalosa*, Escribano de su Magestad, Público, de Hipotecas y Cabildo. — *Mariano del Prado*, Escribano de su Magestad, Público, de Gobierno e Intendencia.

---

CONCUERDA este traslado con el Plan original de su contexto que corre en el expediente de la materia, á que nos remitimos; y para que conste damos el presente corregido y concertado en la noble valerosa y fiel Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, á los treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos nueve años.

(Aquí un signo).

*José Genaro Chaves de Peñalosa.*

Escribano de su Magestad, Público, de Hipotecas y Cavildo.

*Mariano del Prado.*

Escribano de su Magestad, Público, de Gobierno é Intendencia. (\*)

---

(\*) AUTENTICIDAD—Certifico que las copias que anteceden, de fojas una á once, son tomadas fielmente por Don Adolfo Durán, comisionado especial por el Gobierno de la República de Bolivia, de los originales existentes en este Archivo General de la Nación Argentina, caratulados «*Autos obrados en la ciudad de Cochabamba contra el Presbítero Francisco Xavier Patiño*». Y para que conste y á pedido del interesado, lo firmo en Buenos Aires á 19 de Junio de 1897.

(Un sello)

AGUSTIN PARDO,  
Director.

---

## ACTA CAPITULAR

---

En la noble valerosa, y fiel Ciudad de Nuestra Señora de la Paz, en veinte y cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos nueve años: Los Señores de este Ylustre Cabildo, Justicia y Regimiento Gobernador, Intendente y Capitan General de esta Ciudad y Provincia que abajo firmarán, dijeron: que en auto del veinte y dos del corriente mes de Julio, tuvieron á bien crear y aprobar la Junta Nacional Representativa de Tuicion que se propuso por el Plan que original corre en el expediente principal, y viniendo en ello mandaron comparecer á los Señores que la componen, los que prestaron el juramento de reconocer y obedecer á nombre de Nuestro Soberano el Señor Don Fernando Séptimo á este Ylustre Cavildo, Gobierno, Intendencia, y Capitania General, y de promover los justos derechos del Pueblo, no tratando por ningun evento de sostener cuanto no sea conducente al bien y felicidad, asi de la Religion, como de la Patria y Soberano, como hasta aqui con gran satisfaccion de este Cuerpo, han desempeñado los que hasta el dia han corrido con este cargo, con lo cual, y habiendose recibido dichos Señores, á saber: el señor

Coronel Comandante D. Pedro Murillo Presidente de dicha Junta: los Doctores D. Melchor Leon de la Barra, D. José Antonio Medina, D. Juan Manuel Mercado, D. Francisco Xavier Patiño, D. Gregorio Garcia Lanza, D. Juan Bacilio Catacora y D. Juan de la Cruz Monge, D. Sebastian Arrieta, D. Buenaventura Bueno, D. Francisco Diego Palacios, D. José Maria de los Santos y Rubio, Vocales todos y el Secretario D. Sebastian Aparicio y Escribano de dicha Junta Juan Manuel de Cáceres, lo firmaron con los Señores, concluyendose esta acta, de que damos fé.

Doctor José Antonio Diez de Medina—José Domingo de Bustamante--Juan Bautista de Sagárnaga—Juan Santos de Zavalla—José Alquiza—Manuel Ruiz y Bolaños—Juan Bautista de Rebollo—Doctor Baltazar Alquiza—José Antonio de Vea Murguia—Pedro Domingo Murillo—Doctor Melchor Leon de la Barra—José Antonino Medina—Doctor Dn. Juan Manuel Mercado—Francisco Xavier Iturri Patiño—Doctor Gregorio Garcia Lanza Sebastian de Arrieta—Juan Bacilio Catacora Heredia—Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega —Buenaventura Bueno -- Francisco Diego de Palacios—Antonio de Avila—José Maria de los Santos y Rubio—Juan Manuel de Cáceres - Sebastian de Aparicio—Ante mí:  
*José Genaro Chaves de Peñalosa. (\*)*

---

(\*) Copia tomada de la causa contra Murillo y cómplices (2º cuerpo

## DIARIO DEL PRESBITERO PATIÑO

---

*Día Domingo 16*

Este Pueblo fiel, y generoso conservador de su religión sagrada, amante de su Rey Católico, y de su dulce Patria, mucho tiempo ha que sufría el yugo pesado de la injusticia, y el despotismo, pero no intentó sacudir por esto su maltratada cerviz, hasta que palpó con sus propias manos que se quería usurpar los legítimos derechos de soberanía á su amado Monarca Don Fernando Septimo: no pudo tolerar ni un momento más este trastorno, ilegal: tiró el velo humilde que cubrían su heroicidad, y valor, y á las siete, y cuarto de de la noche del 16 de Julio de 1809 (época memorable) formando el Pueblo en masa se arrojó sobre el Quartel; sorprendió al centinela, y demás soldados de la prevención, ganó todas las armas, y cañones, y con esta posesión tocaron entredicho con la campana grande en la Catedral: todo el mundo se reunió en la plaza: los del Pueblo tomaron la precaución de poner artillería y

centinelas en las esquinas, de modo que todos entraban, y ninguno salía.

En medio del tumulto, no se olvidaron de destinar á la Caxa Real una partida de 25 individuos con fusiles cargados á fin de que estuviesen resguardados los intereses de su Magestad y algunos protervos no se valiesen de esta ocasión para asaltarlos; igualmente se resguardaron las puertas de la Cárcel publica, donde se mantenían 87 malhechores con otros 25 hombres, y un cañón de artillería con orden de dispararlo, siempre que los reos intentasen quebrantar la prisión; porque de su libertad resultaría tal vez el desórden, y los robos, que no hemos experimentado (admirable cosa!) Hecha esta operación con las aclamaciones de viva la Religión, viva Fernando Septimo y viva la Patria, sacaron el retrato de su Magestad á la puerta del cabildo. Casi á un mismo tiempo se agolpó parte del Pueblo á tomar la casa de pólvora, y las armas, y municiones que existian en casa del Sr. Ayudante mayor D. Juan Pedro Indaburo: todo lo verificaron con un orden y prontitud inexplicable, sin mas desgracia que el haber herido á un Sargento veterano, que hizo resistencia y haber muerto á un paysano los mismos del Pueblo, per la casualidad de salir á los balcones del Quartel, armado, con sombrero y forniture de militar á gritar que yá habia vencido, de la habitacion del Comandante y demás oficiales; pero como uno del Pueblo le desconociese por el traje, y creyese que salia á hacer fuego, le disparó el fusil, y le atravesó el pecho desde la plaza. En estas circunstancias salió el Señor Obispo exor-

tando á la tranquilidad, nadie le escuchó y como le consideraban complice con el Gobernador para entregar estos Reynos á la Princesa del Brasil, le mandaron retirar á su palacio sin profanar su decoro, y dignidad. Asi continuó el alboroto popular hasta las diez de la noche, en que gritaron que se juntasen los S. S. del Ilustre Ayuntamiento y se haga cabildo público. En efecto se verificó inmediatamente, y el Pueblo á una sola voz diputó en su nombre á los abogados Doctores, D. Gregorio Lanza y D. Juan Bacilio Catacora, para que representasen al Cabildo sus deseos, que irían sucesivamente manifestando. Protestaron primero por el Pueblo, justificar la accion, y pidieron lo siguiente: Que el Gobernador Intendente renuncie el mando en el Cabildo, y el Obispo lo verificase también en el Eclesiastico: Que los Ministros de la Real Hacienda entregasen al M. I. Cabildo una de las llaves de las arcas reales y que el Administrador de Correos D. Francisco Pazos dejase el empleo en D. Pedro Cossio. Todo se executó inmediatamente por medio de los correspondientes officios: dimitieron el mando aquellas dos autoridades, y se procedió al nombramiento de Comandante de Armas de la plaza provisionalmente en D. Pedro Murillo, haciendo que cesase en este ejercicio el Coronel D. Diego Luis Fernandez Dávila por convenir así: se redoblaron las fuerzas, y centinelas en los puntos interesantes, y siendo yá las 3 de la mañana pidieron los S. S. del Cabildo que descansarian hasta el dia siguiente, á lo que accedió el Pueblo mui gustoso.

*Lunes 17.*

Como las guardias que había en las bocas de calle de la plaza, donde tenían dividida la artilleria con mechas encendidas, no permitian salir á nadie, se amaneció toda la gente que habia entrado en ella. El Cabildo se volvió á congregarse á las 8 de esta mañana: Los Representantes del Pueblo pidieron que se publicase bando, para que todos los europeos se presentasen ante el Ilustre Ayuntamiento á prestar juramento solemne de conservar con los patricios una alianza, y union inalterables, como tambien de nó levantar armas, ni proyecto alguno ofensivo contra ellos; y á la verdad á las 3 de la tarde, reunidos todos en la plaza mayor ante el busto de S. M. que se halla colocado con la decencia y custodia correspondientes, hicieron el indicado juramento ante el Presidente del Cabildo Gobernador Intendente D. Francisco Yanguas Perez, Alcalde de 1<sup>er</sup> voto. El Pueblo fiel envuelto en su fervor patriótico, se mantenía docil claudando con acento la execucion de las peticiones, que se dirigen á conservar la Sagrada Religion, los derechos del Soberano, y de la Patria. Tambien se solicitó que los americanos, y europeos, sin excepcion de persona presentasen ante uno de los individuos del Cabildo todas sus armas, y municiones, só las penas, á que se harian acreedores en otro caso. Se tomaron varias providencias relativas al órden que se debia observar en estas circunstancias, y pasó la noche, quedando las armas, y la plaza resguardadas con la mucha gente que se aquartela á porfia.

*Martes 18.*

Desde esta mañana temprano principiaron todos á presentar sus armas, llevando cada uno recibo del Receptor con las señas, y calidad de las que dejaba, para su resguardo. Se determinó por el Cabildo á solicitud de los Representantes del Pueblo, que ninguno salga de la Ciudad sin el respectivo pase del Comandante de la plaza: Que se divida el Gobernador del Sr. Obispo, en cuyo palacio permanecian ambos, y en efecto á la una del dia se traxo al primero, bajo la custodia de un piquete de granaderos (para que el Pueblo no le injuriase) á las casas consistoriales, donde tenia su habitacion, y se mantiene con centinela de vista, y guardia competente. En este dia se alistaron dos Compañías de Caballeria de á 50 hombres cada una, mezclados europeos, y americanos, en señal de la alianza que habian jurado, ambas de la gente mas lucida del Estado, y del Comercio, para lo que fueron nombrados sus respectivos jefes, y señalado el uniforme de húsares con una escarapela, ó divisa, que dice *por la Religion, Patria, y Rey, morir ó vencer és Ley*. A las oraciones salió el correo ordinario para la vereda de Buenos Aires que se habia demorado hasta el dia por disposicion del Ilustre Ayuntamiento, siguiendo con todo adelantamiento la fortificación de la Ciudad. Hasta esta hora no se experimentó la menor desgracia, ni robos que son mui consecuentes en estos casos, antes por el contrario se observó en la plebe una generosidad nada vulgar.

*Miercoles 19*

Hoy á petición de los Representantes del Pueblo se publicó otro bando, bajo las penas correspondientes a fin de que todos siguiesen manifestando sus armas:] Que continuase la uniformidad en todo. Que los Ministros de Real Hacienda, Escribanos y Secretarios presenten al Ilustre Ayuntamiento todos los expedientes, y escrituras de Deudas Fiscales con que estaba agoviada la mayor parte del vecindario para chancelarlas, y fenecerlas quemando los papeles, a fin de que todo vasallo respire, y sea util para el Estado: que por consecuencia haciéndose en la Real Hacienda corte, y tanteo, para poner en libros nuevos la existencia física por primer partida de cargo, no quede señal de documento con que pudieran en algun tiempo ser perjudicados los deudores del Rey. Esta providencia sabia llenó de regocixo á todo el pueblo; como la de que los indios no paguen alcabala por las internaciones de comestibles, y efectos de su industria. Que el Ramo de Tabacos, baje sus precios, que se habian alterado por órden superior, respecto de haberse encontrado en la Secretaria de Gobierno otra posterior al efecto, del Exmo. Sor. Virrey, y a que el depuesto Gefe no habia dado curso con perjuicio del publico. Tambien se determinó que todo individuo se alistase en la plaza para erigir un batallon con el titulo de Voluntarios de la Union Nacional, y de todo se vá adelantando con el mayor primor. Llegó la noche, y al principio de ella se divulgó la voz de que con el obgeto de sacar al Obispo, se diri-

gían á esta Ciudad 400 indios del pueblo de Guarina distante 16 leguas de ella: Se tocó generala, con prontitud se armó todo el Pueblo fiel, y subordinado; pero se falsificó esta noticia, que sin duda fué sugerida por algun díscolo que nó falta en una poblacion numerosa: desapareció esta especie, y siguió la noche tranquila.

*Jueves 20*

El Pueblo que solo aspiraba al mejor órden de gobierno, pidió por medio de sus Representantes que el Cabildo para sus determinaciones se asociase de ocho individuos del pueblo, que son los siguientes: El D. D. José Marquoz de la Plata, D. Jose Landavere, D. Jose Alquisa, D. Juan Santos Zaballa, D. Jose Antonio Vea Murguia, D. D. Juan Bautista Rebollo, D. D. Manuel Ruiz y Bolaños, y D. Juan Pedro Indaburo: El Ylltre. Ayuntamiento adhirió á esta propuesta, y fueron colocados desde este dia los indicados vecinos: se pasaron oficios a los partidos para que los Subdelegados reconociesen la autoridad que habia recaido en el Cabildo. Se sacaron 2000 pesos de la Caja Real para distribuir entre la gente del populacho, y habiendosele convocado para esto, gritaron todos que nadie queria medio real, que con ese dinero se fundiese un cañon, ó se repartiase a la tropa por sus sueldos. Se alistaron de la Ciudad, y demas pueblos de la Provincia quinientos negros útiles, y robustos para las armas. Se ha dado providencia para que estos, y los batallones

del Exército que se está poniendo en el pié de diez mil hombres, se uniformasen inmediatamente para guarnecer los Altos de esta Ciudad con cien cañones, que ademas de los existentes se estan fundiendo, muchos del calibre de 24, artilleria volante, granadas, y cartuchos de municiones con los demas pertrechos de guerra necesarios. El noble, el plebeyo, el grande, y el chico: Todos sin excepcion trabajan por la seguridad de la Patria, no hay vecino que no franquee sus intereses, y caudales con generosidad, ni artesano que no esté momentaneamente sobre su taller.

### *Viernes 21.*

En este dia, como los demas estaba reunido casi todo el Pueblo en la plaza, y los Representantes de él pasaron al Cabildo un Plan que contenia artículos relativos á un sistema de gobierno suave, conforme á nuestras LL. para que así se desterrase del todo, el despotismo, y la injusticia.

Se unió el Pueblo, y pidió su pronta resolucion; mas siendo aquellos de la mayor consideracion, dijo el Ilustre Cuerpo que se le diese tiempo para reflexionarlos con madurez, y resolver lo que convenga á la tranquilidad, y alivio de la Patria: se publicó á las 5 de la tarde igual bando para que cesase toda desunion, y resentimiento entre europeos, y americanos.

*Sabado 22.*

Se despachó por el Ilustre Cabildo Gobernador, Intendente y Capitan General, patente de Coronel de Armas á favor del Sr. D. Pedro Murillo: á las doce del dia se formaron los batallones en la plaza principal con banderas. Salió el Cabildo formado en cuerpo: se le hicieron honores de Capitan General, é hizo reconocer en su empleo al precitado Sr. Coronel Comandante con muchos vivas, y aclamaciones del Pueblo. Por la tarde pidieron los Representantes que se comuniquede oficio á todos los Gobiernos del Reyno el acaecimiento de la noche del 16 y el obgeto que para él tuvo esta Ciudad: Que continuen las circunvecinos con su antiguo comercio con ésta.

*Domingo 23.*

En este dia como es de ambos preceptos no se trabajó, sino en disciplinar las tropas, pero así á las oraciones se interceptó una carta en la garita de Buenos Aires de un dependiente del Subdelegado de Sicasica, con esta expresion: *Ya tengo toda la gente pronta*; parece segun el tenor de la carta que era con las miras de invadirnos con los indios de aquel Partido: prontamente se prendió al Subdelegado y suponiendo complicado en este proyecto al de Pacaxes, que recidia en Achocalla, tres leguas distantes de aqui, se comisionó al Sr. Teniente Coronel D. Juan Pedro Indaburo con un piquete de caballeria para traerlo preso, y en efecto antes del dia

lo presentó en el Cuartel primero, donde existe: En esta misma noche se nombraron Subdelegados para los cinco Partidos, y se les recibió el juramento de costumbre bajo la calidad de dirigirse todos al siguiente día a sus destinos: la Caballería montó guardia, y salió de patrulla á los Altos para precaver toda novedad.

### *Lunes 24*

El Cabildo autorizó á doce individuos eclesiásticos, y seculares para que formando una Junta con el nombre de Tuitiva Protectora del Pueblo le representase las solicitudes, de este: se distinguen los Vocales con el tratamiento de Señoría y llevan vestido negro, los seculares, lebitas con bordado de oro en el cuello, y bota de la manga, y los eclesiásticos, en el manteo: Se compone del Presidente, que lo és el Sr. Coronel Comandante D. Pedro Murillo, Vocales los Señores D. D. Melchor Leon dela Barra Cura de Caquiavire, D. D. Jose Antonino Medina Cura de Sicasica, D. D. Juan Manuel Mercado, D. D. Francisco Patiño, Tesorero de Real Hacienda D. Sebastian de Arrieta, D. D. Gregorio Lanza, D. D. Juan de la Cruz Monge, D. D. Juan Bacilio Catacora, D. Buenaventura Bueno, D. Jose Maria de los Santos Rubio, y D. Francisco Diego de Palacios. Por la tarde se reconocieron en las tropas del Exército con las solemnidades, y aparato necesario el Sr. Teniente Coronel, y Sargento Mayor que son Don Juan Pedro Indaburo, y Don Juan Bautista Sagarnaga, cuyas patentes expidió el muy Illtre. Ayuntamiento en virtud

de sus facultades. Los SS. de la Junta Tuitiva salieron á su galerías, y derramaron mucha cantidad de dinero al Pueblo.

*Martes 25*

Hoy antes del dia se retiró el Sr. Obispo á una hacienda de valle, por providencia del Cabildo, por que asi convenia. Se quemaron en media plaza como á horas once todos los expedientes de deudas fiscales que mandó cancelar el M. I. Cavildo. Se reconocieron en las Compañías, de donde por ancianidad se habian retirado algunos oficiales, los que debian ocupar sus respectivos puestos, nombrando sugetos de aptitud para el Exercito.

Todo lo que se dice en este Diario se ha cumplido con puntualidad, y momentaneamente se va tomando toda precausion de órden, defensa, y seguridad de la Patria. Sabemos que los indios se hallan tranquilos, y contentos con el sistema de esta Ciudad: se han presentado muchos Casiques, é indios principales de los diferentes Partidos de esta Provincia al Illtre. Cabildo, y Junta, y ofrecen todos unánimamente defendernos en numero de docientos mil de su gente mas lucida, y aparente para la guerra.

*Domingo 30.*

Dede el dia 25 hasta el presente no há ocurrido novedad particular: Se han ido tomando providencias relativas al mejor orden de gobierno. Hoy se há celebrado en la Iglesia del Carmen una misa solemne

con sermón que predicó F. Juan de Dios Delgado, Regente de Estudios del Orden de S. Francisco: asistieron ambos cuerpos, y toda la oficialidad. Se juró por Patrona de las Armas a la Virgen del Carmen, y por la tarde se há hecho una procesion magnífica con asistencia de todas las Religiones, y vecindario: Parece, que no se há visto funcion mas solemne.

Por la noche llegó el correo de la vereda de Buenos Aires al que se há recibido con mucho agrado, por que tenemos noticia de que la Ciudad de la Plata há adoptado el sistema, é ideas de esta. (\*)

---

(\*) Don Francisco Xavier Patiño Iturri, presbítero secularizado de la Merced, se adscribió desde sus comienzos en la revolucion é hizo parte de la «Junta Representativa y Tuitiva de los derechos del pueblo», instalada el 24 de Julio. Comisionado para impulsar la secundacion de Cochabamba, cayó detenido en Tapacarí, á denuncia del oficial que le acompañaba, Manuel Carrillo de Albornoz y se le organizó proceso por el Intendente accidental Don Sebastian de Irigoyen.

A ese proceso, el primero sobre la gloriosa accion de La Paz, consumada el 16 de Julio de 1809, pertenecen la copia suscrita por notarios, del Estatuto que el pueblo revolucionado proclamó el 21, y los apuntes en forma de diario, aquí publicados. Ambos documentos se encontraron en la indagacion de papeles, que se hizo á Patiño, y en ellos se asentó su causa de rebelion contra el Rey y la patria.

Patiño fué remiido preso hacia Buenos Aires. Regresó de Córdoba en la misma condicion, cuando Goyeneche había ocupado La Paz; quien por sentencia de 28 de Febrero de 1810, le asignó la pena de diez años de presidio en las Islas Filipinas.

En Mayo de 1811 aparece de Capellan del Gobernador Ribero, que incorporó las fuerzas de Cochabamba al ejército auxiliar del Río de la Plata, regido por Casteli y Balcarce.

---

